



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTAR LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SIRUELA (BADAJOZ)

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: GESTION SERVICIO PUBLICO (CONCESION)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

1. OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la gestión del servicio que se describe en el apartado A), del Cuadro Anexo I, su propio objeto determina las normas que se aplicarán al procedimiento de adjudicación y a la ejecución y cumplimiento.

1.2. Este contrato se rige por este Pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento.

1.3. El contrato se adjudicará como contrato menor, previsto y regulado por el TRLCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

1.4. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta, se recogen en los Anexos.

1.5. El Órgano de Contratación es la Alcaldesa del Ayuntamiento de Siruela.

2. PERFIL DE CONTRATANTE

El órgano de contratación, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha dispuesto un acceso en lugar visible en la Web del Ayuntamiento de Siruela, cuya dirección es <http://www.siruela.es>, enlace perfil de Contratante .

3. PRECIO DEL CONTRATO

3.1.- PRECIO DE LA CONCESIÓN

El Precio del contrato será el que resulte del acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta del Adjudicatario. Se establece un precio inicial de 1200 Euros anuales, al alza. Impuestos incluidos.

3.2.-FORMA DE PAGO

El pago del precio del remate se efectuará de la siguiente forma y de una sola vez: Dentro de los diez días siguientes a la terminación del contrato



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

4. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

4.1. EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación para los contratos cuyas cuantías superen la cantidad mínima establecida por la legislación vigente.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombre y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4.2. DOCUMENTACIÓN.

No se admitirán candidaturas o proposiciones presentadas por medios electrónicos, salvo que se establezca en el anexo.

Se presentarán Dos (2) sobres (A y B)

Los sobres deberán ir cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del contrato, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

4.2.1. Documentación administrativa. Sobre A



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

TITULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTAR LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SIRUELA (BADAJOZ)

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial deberá acreditarse que el candidato o el licitador está en posesión de la misma.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de comercio, según dispone el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este requisito será sustituido por la clasificación que se indica en el apartado F) del cuadro Anexo I en los casos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El apartado E del Cuadro Anexo I podrá establecer y concretar los documentos a presentar por los licitadores de entre los enumerados en los artículos referidos anteriormente del TRLCSP. Podrá exigirse a los candidatos o licitadores que además de acreditar su clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales para ello, compromiso que se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el TRLCSP), o establecer penalidades, conforme a los señalado en el TRLCSP1, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios durante el tiempo que sea necesario para ejecutar el contrato.

Podrá exigirse a los candidatos o licitadores que además de acreditar su solvencia, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, compromiso que se integrará en el contrato, pudiendo atribuirles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previsto en el artículo 206, letra g), o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el TRLCSP, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representante para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

No obstante, si el concurrente está inscrito en el R.O.L. de la Diputación de Badajoz, incluirá en el sobre "A" certificación de su inscripción en el citado Registro, declaración responsable de que no han variado ninguna de las circunstancias de las obrantes en el mismo, y además la documentación solicitada en el Cuadro Anexo en relación con el punto g) de ésta cláusula, Certificado de Clasificación de Contratista y el documento justificativo de la garantía provisional si se exigiera, Cuadro Anexo I punto M.1).

4.2.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. SOBRE B

TITULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTAR LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SIRUELA (BADAJOZ)



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del contrato,

La oferta se presentará en modelo normalizado, anexo III (modelo proposición) de este pliego, añadiendo la referencia "Proposición Económica".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado H) del cuadro ANEXO I los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

En el caso de que se haya previsto en el apartado H), presentarán, junto con la proposición económica normal, las demás proposiciones que correspondan a las distintas soluciones que aporte, haciendo constar la justificación de cada una de ellas, además de los datos exigidos en el modelo de proposición antes reseñada.

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Así como todo aquello exigido por la ley en cuanto a la subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

4.2.4 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados antes de las 14 horas del día 23 de febrero de 2016 en el Ayuntamiento de Siruela, sito en Plaza de España nº 22, C.P. (06650), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.3. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Siruela o el Miembro de la corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un concejal de cada Grupo Político con representación en la Corporación.
- El Secretario --Interventor del Ayuntamiento de Siruela

Secretario de la Mesa:

- Un funcionario/a del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

Los sobres "A" se examinarán a puerta cerrada por la Mesa de Contratación con carácter previo a la apertura de los sobres "B".

El acto de apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas se efectuará públicamente en el día, hora y en sede del Ayuntamiento en que se señale en el anuncio que se publique en el perfil del contratante

Según lo indicado por el artículo 22 RGLCAP, a los efectos establecidos en el TRLCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de 5 días en que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Comenzará el acto de apertura de los sobre "B" dándose lectura al anuncio del contrato

y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados. El presidente manifestará e resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la calificación. Antes de la apertura de la primera proposición los licitadores interesados podrán manifestar las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias.

5- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la valoración de las ofertas, se elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación basada en la valoración antes señalada. En base a la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación dictará, en su caso, Resolución de Adjudicación, en los términos recogidos en los anteriores documentos (valoración de ofertas y propuesta de adjudicación). El órgano de contratación, a la vista de la propuesta elevada, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierto el procedimiento.

A tal efecto, antes de dictar la resolución de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente copia compulsada o autenticada de las escrituras constitución de la empresa (si no las hubiese presentado anteriormente), **documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como de las obligaciones con la Seguridad Social**, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Igualmente deberá constituir una **garantía definitiva**, en los términos previstos en el presente pliego.

En caso de incumplimiento por parte del licitador, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación. La resolución de adjudicación o de declaración de desierto del procedimiento tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tienen derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada. Corresponde al órgano de contratación renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación, por razones de interés público debidamente justificadas. También podrá desistir, antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

6. GARANTÍA DEFINITIVA

6.1. Publicada la adjudicación del contrato en el perfil del contratante el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles una fianza definitiva del 5 por ciento (cinco por ciento) del importe de adjudicación nunca inferior a 300 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

6.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

6.3. la devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN

7.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

7.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el TRLCSP.

7.3. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el TRLCSP, si bien, en relación con el apartado e) de mencionado artículo, el Órgano de Contratación podrá fijar unos umbrales inferiores a los establecidos, haciéndolo constar en el anuncio y/o en el Anexo I de este Pliego.

El pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el TRLCSP.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL:

Se consideran partes integrantes de los contratos el presente pliego, y la proposición presentada por el adjudicatario del contrato, y los considerados como tal por el TRLCSP. Con estricta sujeción a esta documentación se ejecutarán la prestación del servicio y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de las mismas diere al contratista la Alcaldía. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes, independientemente de la aprobación de las mismas por el Órgano de Contratación.



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

8.2. PLAZO.

EL PLAZO GENERAL DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN SERÁ DE 1 AÑO

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones, *el contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones con carácter general:*

- Al abono de la cantidad que resulte de la adjudicación, en la forma y plazos previstos en el presente pliego
- La prestación del servicio, asumiendo el riesgo económico de su gestión con la continuidad y en los términos establecidos en el contrato u ordenados posteriormente por el órgano de contratación.
- Al abono del consumo de, luz, gastos de limpieza, y demás gastos de mantenimiento.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la explotación del servicio y realización de obras, debiendo suscribir las pólizas de responsabilidad civil que procedan
- Asumir directamente la responsabilidad que le corresponde en materia civil, laboral, administrativa o penal, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen o produzcan a terceros o al propio órgano de contratación, ya sean bienes o personas, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme al presente pliego.
- No enajenar, ni gravar, sin autorización, los bienes o instalaciones que deban revertir a este Ayuntamiento.
- Ejecutar las ampliaciones y modificaciones que acordare la Administración y, aconsejare el interés público.
- Dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración Municipal, dentro del plazo establecido, las instalaciones y bienes afectos a la concesión, reconociendo la potestad municipal para acordar y ejecutar el lanzamiento de no cumplirse lo pactado.
- Cualesquiera otros previstos en el presente pliego o en la normativa vigente.
- A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos, enseres y demás material necesario para la adecuada puesta en funcionamiento del servicio, debiendo mantener esta situación durante el tiempo de duración de la Concesión.
- A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, teniendo al día cuantas Licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los Organismos competentes para el desarrollo del servicio.
- A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, cuidando a tal efecto de todo el recinto.

Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.

- A la prestación de los servicios objeto de esta concesión con carácter regular y, en especial, a mantener abiertas al público las Instalaciones como mínimo en horario de 11 de la mañana a 8 de la tarde, y, en caso de existir cursos de natación, durante la impartición de los mismos, salvo que por el Ayuntamiento se solicitara con antelación, la celebración de reuniones, actos o eventos.



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

- A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La Corporación queda facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance y la diferencia, en su caso, será exigible por vía de apremio.
- El precio de las consumiciones se fijará por el Ayuntamiento a propuesta del adjudicatario, y en ningún caso podrá ser superior al de la generalidad de los establecimientos de la localidad.
- A velar por el cumplimiento de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre (BOE del 27 de diciembre), teniendo presente que en el inmueble objeto de la concesión, está prohibido fumar

Se establece la posibilidad de revisión de los precios de las consumiciones, previa autorización por escrito del Ayuntamiento, que para el público en general se podrán establecer en términos similares a los de la generalidad de los establecimientos de este tipo existentes en el municipio de Siruela.

8.4.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Siruela se obliga a:

- 1º) Ceder las instalaciones objeto de esta concesión y el equipamiento existente
- 2º) Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.
- 3º) Indemnizar al concesionario en el supuesto del rescate de la concesión, por causa no imputable al concesionario.

8.5 FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

A la Administración Municipal cedente le corresponde:

- a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- c) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- d) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, por la no prestación del servicio por causa no justificada, sanciones consistentes en multa de hasta 150 Euros, diarias.
- e) Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.
- f) El abono de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y otros impuestos municipales

8.6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos del TRLCSP y del RGLCAP.

9. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial, siempre que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada, los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de prestación, y los actos de trámite adoptados en la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen irremediable a derechos o intereses legítimos.



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

10.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, los podrá modificar por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

10.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

CUADRO ANEXO I

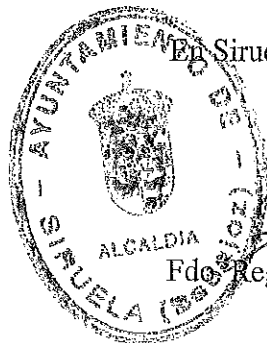
Contrato de Gestión de servicio Público. Contrato menor

A) DESIGNACIÓN DE LA ACTUACIÓN Tipo de contrato: GESTION DE SERVICIO PUBLICO Entidad: AYUNTAMIENTO DE SIRUELA Denominación del contrato: CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTAR LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SIRUELA (BADAJOZ) Procedimiento de Adjudicación: Contrato menor
B) PRECIO DE LA CONCESIÓN: Art 3 del pliego de Condiciones.
C) FINANCIACION: Existe los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato
D) REVISIÓN DE PRECIOS: Según Pliego
E) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL LICITADOR (Según Pliego de Condiciones)
F) CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: NO
G) DOCUMENTACIÓN REFERENCIAS TÉCNICAS: según Pliego
H) VARIANTES: No
I) LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA CONCURRENCIA: La apertura de plicas sería el primer día hábil (excluido sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas no obstante consultar en la página Web: http://www.siruela.es , enlace PERFIL DE CONTRATANTE Así mismo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Siruela, Plaza de España 22, Siruela Tlf.: 924626001, FAX.: 924626377, se informará del lugar, fecha y hora del acto de apertura de las ofertas presentadas a licitación.
J) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Anexo II
K) DURACION DEL CONTRATO: 1 año
M) FIANZAS: M.1) FIANZA PROVISIONAL: No M.2) FIANZA DEFINITIVA: 5% precio adjudicación (Mínimo 300 euros)

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Siruela, HA RESUELTO, aprobar el presente ANEXO I al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Siruela a 15 de febrero de 2016

El Alcalde



Fdo. Regino Barranquero Delgado



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

ANEXO II

Para adjudicaciones por procedimiento Abierto o Negociado cuando se exija una pluralidad de criterios, éstos estarán contenidos en este anexo, haciendo constar los conceptos y puntuaciones que se atribuyen a los mismos.

- 1.- Mejor oferta económica; Hasta 10 puntos



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

ANEXO III (MODELO DE PROPOSICIÓN)

D: _____, Mayor de edad, provisto del NIF _____, con domicilio en: _____ C/: _____ C.P. (_____), Teléfono: _____ móvil: _____ Email.: _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____, NIF/CIF: _____, con domicilio Social a efecto de notificaciones: C/ _____ de: _____ C.P. (_____), teléfonos: _____ / _____ FAX: _____, Email: _____

Representación que acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: _____, del protocolo de D.: _____ Notario de: _____; Empresa con domicilio en _____ Código Postal _____, en la C/ _____ nº.: _____ CIF/NIF: _____, teléfono: _____

EXPONE:

Que enterado por el anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Siruela, que el Ayuntamiento de Siruela, convoca un CONTRATO MENOR, para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Tipo de contrato: GESTION DE SERVICIO PUBLICO Denominación del contrato: **CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTAR LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SIRUELA (BADAJOZ)**

Conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar la ejecución del expediente mencionado, se comprometo asumir el cumplimiento del citado contrato por la cantidad anual de euros: _____ (En letra y en número), (Igual o superior a 1200 euros.)

Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en proyecto/presupuesto/memoria valorada, Pliegos de prescripciones Administrativas y Anexos, Pliego de prescripciones técnicas si existieran, Estudio de Seguridad y Salud del que se redactará el correspondiente Plan en el caso de ser adjudicatario y en la legislación aplicable al Contrato.

En _____ a de _____ 20__

(RÚBRICA)

Firmado:

N.I.F.:

SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (BADAJOZ) Plaza de España 22



Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50
Plaza de la España, 22
Telf. 924 626 001
Fax oficina: 924 626 377
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150
Código Postal: 06650
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	
--	---	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D. D ^a _____, Mayor de edad, provisto/a del NIF _____ con domicilio en: SIRUELA _____ C.P. (06650) en nombre propio
--

Declara bajo su personal responsabilidad y otorgada ante el Secretario del Ayuntamiento de Siruela

Declara bajo su personal responsabilidad y otorgada ante el Secretario -Interventor del Ayuntamiento de Siruela

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estar de dado de alta en el Impuesto de Actividades Económica, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el Art. 60 del Texto refundido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público

En Siruela a _____ de _____ de 2016

Fdo. _____

Ante mi _____

VºBº
Federatario Público
(sello y firma)

(*) otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.